



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 1987

Número 93

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 20/1987, de 9 de abril de 1987, por el que se modifican los artículos 30 y 31 del Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia» y se establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia». 1655

Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impreso a que se refiere el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1655

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 118/85. 1661

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.283/86. 1661

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.352/86. 1661

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.371/86. 1661

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.021/85. 1662

Distrito de Aguilas. Autos número 5/87. 1662

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 43/86. 1662

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.052/82. 1663

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 167/85. 1663

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.155/84. 1663

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 571/83. 1664

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 418/83. 1664

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 302/84. 1664

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 49/84. 1664

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 143/87. 1665

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 135/87. 1665

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 139/87. 1665

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 160/87. 1665

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 161/87. 1665

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 456/86. 1666

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 826/86. 1666

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 63/87. 1666

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 379/86. 1667

Distrito número Tres de Granada. Juicio de faltas número 762/85. 1667

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento judicial sumario número 391/86. 1667

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 723/85. 1668

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.138/82. 1668

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3673 **DECRETO número 20/1987, de 9 de abril de 1987, por el que se modifican los artículos 30 y 31 del Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia» y se establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».**

La aplicación de la normativa vigente en relación con la tasa por inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de textos procedentes de los Municipios de la Región ha puesto de relieve la existencia de dudas de interpretación que aconsejan modificar su regulación en el Reglamento del mismo, aprobado por Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, para aclarar el concepto de interés general que puede reconocerse a ciertas publicaciones al objeto de aplicarles la exención de la tasa que configura el artículo 16.1.b) de la Ley Regional 10/1984, General de Tasas de la Comunidad Autónoma, en la redacción que le dio la Disposición Adicional 3.ª de la Ley Regional 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional».

Por ello, se estima conveniente modificar la redacción de los artículos 30 y 31 del Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, que aprobó el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia» y establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para determinar claramente la publicación de textos procedentes de los Ayuntamientos de la Región en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los que se reconoce el carácter de interés general que justifica la aplicación de la exención de la tasa de que se trata conforme a la normativa expuesta.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo único

Se modifican los artículos que a continuación se expresan del Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, que aprobó el Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia» y establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuya redacción será la que a continuación se expresa:

Artículo 30

1. Será de inserción gratuita, la publicación de los textos enumerados en el artículo 16.1 de la Ley Regional 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Disposición Adicional 3.ª de la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación del «Organismo Autónomo Imprenta Regional», o cuando así lo prescriba algún otro precepto legal.

2. Se considerarán como de interés general a los efectos del citado artículo 16.1.b) los textos procedentes de los Municipios de la Región relativos a:

- Exposición inicial al público y resumen de los Presupuestos, así como las modificaciones de créditos de los mismos.
- Exposición al público de los acuerdos de imposición de exacciones y de aprobación o modificación definitiva de sus Ordenanzas reguladoras, excluido el texto de las mismas.
- Reglamentos orgánicos y reglamentos de servicios.
- Ordenanzas o normas de los Planes Urbanísticos Generales.

Artículo 31

Serán inserciones de pago, en todo caso:

- Los documentos de sociedades industriales y mercantiles, y demás personas jurídicas, sea o no obligatoria su inserción con arreglo a las disposiciones vigentes.
- Los procedentes de las Cajas de Ahorros que no se refieran a operaciones de carácter benéfico.
- Aquellos que deriven de expediente instruido a instancia de particulares para su provecho y beneficio, tales como concesiones, licencias, autorizaciones, permisos, explotaciones industriales, minas y análogas, así como los de tarifas de transportes y de otras explotaciones de servicio público.
- Los relativos a contratos administrativos derivados de la aplicación de disposiciones generales en la materia.
- Los emanados de las Audiencias, Juzgados, Magistraturas de Trabajo o Tribunales Eclesiásticos, en asuntos particulares, cuando se sigan sin beneficio de pobreza.
- Los anuncios de particulares.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de abril de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2816 **ORDEN de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impreso a que se refiere el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Disposición Adicional Segunda del Decreto 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los modelos de declaración, liquidación, comunicaciones entre Consejerías y hojas de Registro a que se refieren los artículos 4, 12 y 13 del mencionado Decreto Regional se aprobarán por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a lo allí preceptuado, se hace preciso establecer los modelos de impreso en que se han de presentar las declaraciones tributarias y practicar las oportunas liquidaciones, así como las que se refieren a las comunicaciones que las distintas Consejerías han de remitir a la de Hacienda y Administración Pública y las hojas del libro Registro que deben cumplimentar las Oficinas Gestoras.

En consecuencia, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero

Se aprueba el modelo de impreso que figura como Anexo I de esta Orden, que se utilizará para toda declaración que realicen los contribuyentes por el concepto de Tasas de la Comunidad Autónoma y la correspondiente liquidación. Los impresos correspondientes, elaborados en papel autocopiativo, constarán de tres copias para los respectivos destinatarios que se indican en el modelo de referencia.

Segundo

Se aprueba el modelo de impreso que figura como Anexo II de esta Orden, que se utilizará para las relaciones y registros de las liquidaciones previstas en los artículos 12 y 13, respectivamente, del Decreto que regula la recaudación de las Tasas.

Murcia, 10 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I

RECAUDACION DE TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1. CONSEJERIA		2. EJERCICIO		3. NUMERO DE REFERENCIA	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			5. D.N.I. o C.I.F.	6. TELEFONO
	7. DOMICILIO/DOMICILIO FISCAL		8. MUNICIPIO	9. PROVINCIA	10. D.P.
11. OFICINA GESTORA			12. FUNCIONARIO AUTORIZANTE		
13. CONCEPTO		14. TARIFA	15. TIPO	16. BASE IMPONIBLE	
17. DEDUCCIONES/CALIFICACION			18. EXENCIONES		
20. RECIBI NOTIFICACION FECHA Y FIRMA 21. PLAZO INGRESO - Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. - Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. 22. RECURSOS a) REPOSICION: Ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación. b) ALZADA: En el mismo plazo ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.				LIQUIDACION	19. BASE LIQUIDABLE
					PESETAS
					CUOTA
					SANCION
					INTERES DE DEMORA
				TOTAL A INGRESAR.	
FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE				RELLENASE ESTA CASILLA SI EL PAGO SE HACE POR TRANSFERENCIA O CHEQUE	
				CAJA DE AHORROS O BANCO	
				Nº TALON	
				FECHA	

INGRESO	SELLO	CLAVE ENTIDAD	FECHA	NUMERO



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I

RECAUDACION DE TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

		1. CONSEJERIA	2. EJERCICIO	3. NUMERO DE REFERENCIA	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			5.D.N.I.O.C.I.F.	6. TELEFONO
	7. DOMICILIO/DOMICILIO FISCAL		8. MUNICIPIO	9. PROVINCIA	10. D.P.
11. OFICINA GESTORA			12. FUNCIONARIO AUTORIZANTE		
13. CONCEPTO			14. TARIFA	15. TIPO	16. BASE IMPONIBLE
17. DEDUCCIONES/CALIFICACION			18. EXENCIONES		
20. RECIBI NOTIFICACION FECHA Y FIRMA 21. PLAZO INGRESO - Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. - Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. 22. RECURSOS a) REPOSICION: Ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación. b) ALZADA: En el mismo plazo ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.				LIQUIDACION	19. BASE LIQUIDABLE
					PESETAS
					CUOTA
					SANCION
					INTERES DE DEMORA.
				TOTAL A INGRESAR..	
FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE				RELLENASE ESTA CASILLA SI EL PAGO SE HACE POR TRANSFERENCIA O CHEQUE	
				CAJA DE AHORROS O BANCO	
				Nº TALON	
				FECHA	

INGRESO	SELLO	CLAVE ENTIDAD	FECHA	NUMERO



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO I

RECAUDACION DE TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

		1. CONSEJERIA	2. EJERCICIO	3. NUMERO DE REFERENCIA	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			5. D.N.I. o C.I.F.	6. TELEFONO
	7. DOMICILIO/DOMICILIO FISCAL		8. MUNICIPIO	9. PROVINCIA	10. D.P.
11. OFICINA GESTORA			12. FUNCIONARIO AUTORIZANTE		
13. CONCEPTO		14. TARIFA	15. TIPO	16. BASE IMPONIBLE	
17. DEDUCCIONES/CALIFICACION			18. EXENCIONES		
20. RECIBI NOTIFICACION FECHA Y FIRMA 21. PLAZO INGRESO - Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. - Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. 22. RECURSOS a) REPOSICION: Ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación. b) ALZADA: En el mismo plazo ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.				19. BASE LIQUIDABLE	
				PESETAS	
				CUOTA	
				SANCION	
				INTERES DE DEMORA.	
TOTAL A INGRESAR..					
FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE				RELLENASE ESTA CASILLA SI EL PAGO SE HACE POR TRANSFERENCIA O CHEQUE	
				CAJA DE AHORROS O BANCO	
				Nº TALON	
				FECHA	

INGRESO	SELLO	CLAVE ENTIDAD	FECHA	NUMERO

ANEXO II (REGISTRO DE LIQUIDACIONES: TASAS)

ENTRO DIRECTIVO Murcia de de

Número de Liquidación.	Apellidos y Nombre del sujeto pasivo. D.N.I.	Fecha de Liquidación.	Fecha de Notificación.	Importe de Liquidación.	Fecha de Ingreso.	Fecha Certificación Descubierto.	Tasa: Denominación.	Observaciones

ANEXO II (COMUNICACION A CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMON.PUBLICA)

CENTRO DIRECTIVO Murcia de de

Número de Liquidación.	Apellidos y Nombre del sujeto pasivo. D.N.I.	Fecha de Liquidación.	Fecha de Notificación.	Importe de Liquidación.	Fecha de Ingreso.	Fecha Certificación Descubierto.	Tasa: Denominación.	Observaciones

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3164

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 118/85, ejecutoria número 77/87, se ha practicado la tasación de responsabilidades que es como sigue:

Indeminización a favor de José Antonio Brocal, 8.799 pesetas.

Multa impuesta al penado Francisco J. García, 10.000 pesetas.

Total, 18.799 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado Francisco Javier García Manzanal que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en dicha capital a 24 de marzo de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez.

Número 3161

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.283/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. Luis Díez Grech, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante el Policía Nacional Manuel Hernández Riquel-

me, mayor de edad; como denunciados Antonio Montejano López, mayor de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Murcia, calle María Guerrero número 4-1.º izquierda, y José Luis Lorenzo Echevarría, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resistencia y estafa, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio Montejano López y José Luis Lorenzo Echevarría de las faltas de desobediencia y ofensas a los agentes de la Autoridad de que han sido acusados en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Luis Lorenzo Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3162

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.352/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciados los Policías Municipales Francisco Espuche Saura, mayor de edad, y Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, natural y vecino de Murcia; y como denunciados Claudio Palomar Martínez, mayor de edad, marinero, que se encuen-

tra en ignorado paradero, y Francisco Díaz-Asensio Pozo, mayor de edad, natural y vecino de Madrid, calle Entrevías, número 7-5.º-K, sobre escándalo público, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Claudio Palomar Martínez y Francisco Díaz-Asensio Pozo de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Claudio Palomar Martínez y Francisco Díaz-Asensio Pozo que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3163

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2371/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Ana María Assen Vila, mayor de edad, natural y vecina de Murcia, calle Gitanilla, número 8 de El Palmar, y como denunciado Antonio Fernández Amador, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Gitanilla, n.º 8 de El Palmar, sobre amenazas, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio Fernández Amador de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antonio Fernández Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3165

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.021/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Magistrado-Juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante María Peregrina Cancela Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de La Coruña, Benavivire, calle Fria, número 25; como perjudicada Emilia Lino Quimbrueiro, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Guipúzcoa, calle Gran Sol, Pasajes de San Pedro; y como denunciado Francisco Javier Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Murcia, calle Espartero, 13, sobre insultos, amenazas y hurto, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco-Javier Martínez Gómez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María Peregrina

Cancela Fernández y a Emilia Lino Quimbrueiro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

* Número 3301

DISTRITO

AGUILAS

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la villa de Aguilas (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil al número 5/87 a instancia de don Juan Navarro Martínez, don Ginés Navarro Martínez, don Gabriel Navarro Pérez y don Pedro Navarro Pérez, contra doña Beatriz, doña Catalina y doña Estebana Piñero Asensio, y doña Antonia, doña Inés, don Pedro y don Antonio Pérez Rabal, de domicilios desconocidos, sobre reclamación de 3.842,54 pesetas, intereses y costas y con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que se estima la demanda interpuesta por don Juan y don Ginés Navarro Martínez, don Gabriel y don Pedro Navarro Pérez en todas sus partes, condenando a las demandadas doña Beatriz, doña Catalina y doña Estebana Piñero Asensio y a doña Antonia, doña Inés, don Pedro y don Antonio Pérez Rabal y sus respectivos herederos al pago de sus respectivas cuotas de la siguiente forma: a doña Beatriz, doña Catalina y doña Estebana Piñero Asensio y sus herederos al pago de 512,14 pesetas cada uno; a doña Antonia, doña Inés, don Pedro y don Antonio Pérez Rabal y sus herederos al pago de 576,53 pesetas cada uno, así como los intereses legales y solidariamente a todos ellos al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados menciona-

dos anteriormente, que se hallan en ignorado domicilio, expido el presente edicto, en Aguilas a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—María del Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Número 3166

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 43/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Carmen Sánchez Rosell, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Murcia, calle Pilar, edificio Región I-1.º-A; y como denunciados Carmen Martínez Ibáñez, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, Pedro Soler Moreno, mayor de edad, casado, natural y vecino de Murcia, calle Santa Rita número 4-6.º-B, sobre hurto, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Carmen Martínez Ibáñez y Pedro Soler Moreno de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Carmen Martínez Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

* Número 3232

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Yo, el infrascrito Secretario; doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.052/82, en fase de ejecución con el número de ejecutoria 364/86, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Registro expediente: 40

Derechos y reparto: 4

Diligencias previas y juicio: 210

Expedición 8 despachos: 720

Cumplimiento 8 despachos: 360

Expedición 1 testimonio: 65

Ejecución: 50

Tasación costas: 270

Suman tasas judiciales: 1.719

Multa impuesta: 2.000

Reintegros del expediente: 2.550

Indemnizaciones: 13.408

Intereses indemnización 30-5-85 al 31-12-85: 1.030

Intereses 1-1-86 al 27-10-86 (esta fecha): 1.378

Importe total tasación salvo error u omisión: 22.085 pesetas.

La indemnización devengará un 12,50% anual desde la fecha 27-10-86, hasta el 31-12-86, y el 11,50% anual durante todo 1987.

Murcia, a 27 de octubre de 1986.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de vista de costas y requerimiento al condenado Francisco del Toro Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 3248

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena:

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 167/85, es del siguiente tenor literal:

El Sr. Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número 1, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA

En auto de juicio de faltas 167/85 por la supuesta de hurto seguidos por atestado de la Guardia Civil de Mazarrón en el que ha sido parte como perjudicado Antonio Sánchez Pedreño y como denunciado José Borrego Aguilar, habiendo asistido el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que el día 1 de febrero de 1985, José Borrego Aguilar, de una casa de campo abandonada, sita en el paraje de la Cañada y propiedad de Antonio Sánchez Pedreño, hurtó chatarra por valor de 1.000 pesetas.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal, califico los hechos constitutivos de una falta de hurto, con condena del denunciado y las partes no comparecieron.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que el hecho probado es constitutivo de una falta de hurto del artículo 587 en relación con el 514 del Código Penal.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal José Borrego Aguilar, con antecedentes por robo.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal que no procede a la indemnización por renuncia del perjudicado.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

FALLO:

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a José Borrego Aguilar, como autor de una falta de hurto, a un día de arresto menor y al pago de las costas y gastos de esta instancia.

Dada en Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Y conste, y su unión a los autos originales, expido y firmo la presente en la fecha de la sentencia, doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial.

* Número 3249

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****AUTO**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de autos es el siguiente:

En la ciudad de Cartagena, a veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AUTO

Resultando: Que Antonio Fernández Hernández fue condenado en estos autos a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de costas.

Resultando: Que dado traslado de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal de Distrito, informa que vistas las diligencias practicadas por este Juzgado y certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, procede declarar en la actualidad insolvente al condenado en este juicio en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se observaron las prescripciones legales.

Considerando: Que por las diligencias practicadas por este Juzgado, certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, y de conformidad por lo informado por el Sr. Fiscal de Distrito, es procedente por ahora declarar insolvente al condenado Antonio Fernández Hernández en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general aplicación. S.S.³, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente en cuanto a las responsabilidades pecuniarias al condenado en este juicio Antonio Fernández Hernández.

Notificada esta resolución al Ministerio Fiscal y solicitante.

Así, por esta resolución lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. Don Emilio Briones Barroso, Magistrado Juez del Distrito número Uno de los de Cartagena de lo que como Secretario doy fe ante mí.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial.

Número 2489

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ana Alonso Ródenas, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, en funciones.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Auto: En Cartagena a 7 de mayo de 1985.

Dada cuenta; y

Resultando: Que por el Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, se dictó sentencia en el Juicio de Faltas número 571/83 por la que se condenaba a Juan López García como autor de una falta prevista y penada con el artículo 600 del Código Penal, interponiéndose contra la misma, recurso de apelación admitido en ambos efectos y remitiéndose tras su emplazamiento las actuaciones originales a este Juzgado de Instrucción.

Resultando: Que recibidas las actuaciones por este Juzgado de Instrucción se formó rollo de apelación compareciendo dentro del plazo legal el apelado M.^a Dolores Jordá Cerezueta sin que lo efectuara el apelante Juan López García.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 977 de la L. E. Criminal si el apelante no se hubiese personado en el término del emplazamiento, el juez declarará desierto el recurso y devolverá los autos al Juez de Distrito a costa de aquél.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación al caso, S.S.^a, ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba desierto el recurso interpuesto en primera instancia por el apelante Juan López García, remitiéndose las actuaciones principales al Juzgado de Distrito número Uno con testimonio de la presente y condenando en costas a la parte recurrente.

Así lo manda y firma, S.I., doy fe. 1987.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 11 de marzo de 1987.—El Secretario Judicial.

Número 2491

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ana Alonso Ródenas, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, en funciones.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez señor Briones: Cartagena, a 10 de junio de 1986.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 22 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959.

Reparto (art. 48, tfa. 1.ª): 5. Registro (D.C. 11.ª): 45. Diligencias previas (art. 28, tfa. 1.ª): 70. Tramitación (art. 28, tfa. 1.ª): 220. Ejecución (art. 29, tfa. 1.ª): 70. Tasación de costas (art. 10-6.ª-1.ª): 330.

Total: 740.

Importa la precedente liquidación las figuradas 740 pesetas de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a los condenados Encarnación Ruíz Robles y Genoveva Pisa Sánchez.

Cartagena a 10 de junio de 1986.—El Secretario.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior: 740. Reintegro: 1.250.

Total: 1.990.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de 1.990 pesetas. Librese testimonio de la presente al «Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia» para notificación de la misma a Encarnación Ruíz Robles. J. F. número 418/83.

Cartagena, 10 de junio de 1986.—La Secretaria Judicial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a 11 de marzo de 1987.—El Secretario Judicial.

Número 2493

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 302/84 tramitado en este Juzgado sobre estafa, se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 31.115 pesetas, de la cual se le da vista por término de tres días al condenado José-Luis Fernández Guerrero que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva al igual de cumplir la pena de arresto menor que le fue impuesta. Parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier 11 de marzo de 1987.—La Secretaria.

Número 2494

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 49/84 tramitado en este Juzgado sobre daños en tráfico se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 17.617 pesetas, de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Alfonso Esteban Sánchez que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier, 11 de marzo de 1987.—La Secretaria.

Número 2328

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 21 de enero de 1987, expediente número 1437, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento de 8 de octubre de 1986, por el que se deniega la concesión de licencia para construir un cobertizo agrícola y cerramiento de patio en "Los Mulos de Alumbres".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143 de 1987.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2329

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Fidel Pérez Abadía, en nombre y representación de don Antonio Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejero de la Presidencia de 10 de abril de 1985, por el que se asigna el nivel 17 por complemento de destino retributivo, cuando en realidad era de aplicación el nivel 24.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tu-

vieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 135 de 1987.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2330

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Luis Carceller Tomás, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social presentada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Murcia en 16 de diciembre de 1985, solicitando la ayuda establecida por la circular número 88/82, de 26 de octubre, del Instituto Nacional de la Seguridad Social para funcionarios que concurren a oposiciones para Cuerpos y Escalas de la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 139 de 1987.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2603

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Pujante García, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Universidad de Murcia, convocando a concurso plazas de Cuerpos Docentes de dicho Centro, siendo 105 a concurso y una a concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2604

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Comunidad de Monjas Clarisas del Real Monasterio de Santa Clara de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución denegada por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 18 de noviembre de 1986, como consecuencia de la resolución del Ilmo. Sr. Director Regional de Cultura de 28 de octubre de 1986, contra acuerdo de la Comisión Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, por la que se acordó aprobar el proyecto del Ayuntamiento de Murcia de «expropiación para apertura de calle entre la zona sujeta al Plan Especial de reforma interior de la calle de Aurora y avenida de Alfonso X el Sabio, de Murcia».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

* Número 3620

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 456/86, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de don Dionisio Escarabajal Asensio, contra don Tomás Isidoro Vidal y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 350.430 pesetas de principal, mas otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el próximo día dieciocho de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la 1.ª subasta, y tendrá lugar el próximo día doce de junio a las diez treinta horas de su mañana en el mismo lugar, y para el supuesto de que tampoco en ésta se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo diez de julio a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo y para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

El bien que se subasta es el siguiente: Parcela de terreno solar, sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar, está señalada con el número 2 de la calle Alava, en la Barriada de «Los Cuatro

Santos», diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena, mide una superficie de 116,7 m². Inscrita al libro 258, folio 147, finca 7.104-N, Sección Cartagena.

La anterior finca se encuentra valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Dado en Cartagena a 31 de marzo de 1987.—El Magistrado Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 3621

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 826/86, se sigue procedimiento art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 22 de mayo de 1987 para la 1.ª subasta; el día 22 de junio para la 2.ª subasta, y el día 22 de julio para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes

embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

7.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Del inmueble «Bahía Mar número doce», la finca señalada con el número 28 cuya descripción es como sigue: vivienda en cuarta planta alzada, con acceso por la escalera número 2. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de 73 metros y 98 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, distribuidor, terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y lavadero.

Linda: frente, rellano de escalera y ascensor; derecha entrando, la número 25; izquierda, la número 29; fondo, fachada Sur, del edificio sobre zona común no edificada que intermedia del Bloque II. Coeficiente: 1,38%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.281, libro 311, folio 76, finca número 26.664, inscripción 2.ª Valorada en 4.676.375 pesetas.

Murcia a dos de abril de 1987. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3290

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de expediente de dominio

bajo el número 63/87 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.133, folio 2 vuelto, número 16.619, inscripción 2.ª, sita en la calle Tello, de la Parroquia y barrio de San Cristóbal; expediente que se sigue a instancias de don Marcos José López Morales, y en el que en el día de hoy ha recaído proveído por el que se ha acordado citar a doña Lorenza Martínez Martínez y a don Diego Sánchez Gallego así como a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días puedan personarse en este expediente y alegar lo que a su derecho convenga, citaciones que se verificarán mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario La Verdad de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, por lo que para que sirva de citación en forma se expide el presente edicto.

Dado en Lorca a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo. El Secretario.

Número 3365

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 379 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Antonio de la Casa Martínez y Juan-José Buendía Nicolás, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de la Casa Martínez a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Flora Lorente Mena en la suma de diecisiete mil seiscientos ochenta pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, y, al pago de la mitad de

las costas habidas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan-José Buendía Nicolás, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio de la Casa Martínez, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cartagena, Plaza Pardo, bloque 4, expido y firmo la presente en San Javier a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

* Número 3349

DISTRITO

NUMERO TRES DE GRANADA

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica al denunciado Fernando Gálvez Gomes, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 762/85 sobre malos tratos, se ha procedido a la tasación de costas habiendo sido condenado el denunciado a pagar la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Granada a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

* Número 3636

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 391/86, se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 L. Hipoteca, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Sánchez Martínez y doña María del Carmen Buendía Sánchez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 22 de mayo de 1987 para la 1.ª subasta; el día 22 de junio para la 2.ª subasta, y el día 24 de julio para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero..

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Los bienes salen a subasta para la primera por el tipo de tasación, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un patio descubierto en Caravaca de la Cruz, Plaza de los Templarios, que mide de superficie 997 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de situación, por la que tendrá su acceso y en parte, Alfonso y Juan Sánchez Navarro; derecha entrando, en línea quebrada, dichos Sres. Sánchez Navarro, jardín de Carmen Baquero García e izquierda, Patrocinio Martínez Martínez; y espalda, finca-resto que se reservaron

los entonces exponentes, don Santos Baquero Castillo y don Telesforo Baquero García. Inscrita al libro 402, folio 93, finca número 26.624, inscripción 1.ª Valorada en 10.847.500 pesetas.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 3632

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 723/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Andrés Lorente Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 20 de mayo para la 1.ª subasta; el día 17 de junio para la 2.ª subasta, y el día 20 de julio para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes

embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Un vehículo automóvil, marca Citroën, CX-Palas, matrícula número MU-8295-I, valorado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo automóvil, marca Seat, matrícula M-3377-C, valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 3633

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.138/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por José García Jiménez, S.L., contra doña Milagros Carrasco Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 20 de mayo para la 1.ª subasta; el día 16 de junio para la 2.ª subasta, y el día 17 de julio para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Un comedor compuesto de mesa extensible, seis sillas tapizadas en beige, un mueble librería, un tresillo de paño estampado, una mesita de centro con tablero de cristal y una lámpara de techo, valorado en 170.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca Thomson, valorado en 70.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca Balay, valorado en 14.000 pesetas.

4. Una lavadora marca Zanussi, valorada en 22.000 pesetas.

5. Una cocina marca Corcho, valorada en 6.500 pesetas.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.